

RAD: 110013103004202100095

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., PRIMERO (1) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se encuentra el presente asunto al despacho para proveer sobre el trámite de notificación surtido a las aquí demandadas María del Carmen Granados Pedraza y María Angelica Calvachi Granados, el que se surtió en fecha 5 de agosto del 2022 por aviso, siendo este efectivo y en razón a ello, el practicado en forma personal por el despacho el día 12 del mismo mes y anualidad no tiene efecto alguno.

Así las cosas, se dispone:

1. Reconocese personería jurídica al Dr. **Rafael Soto Beltrán** como apoderado judicial de las demandadas **María del Carmen Granados Pedraza y Angelica María Calvachi Granados** en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. El escrito de contestación de la demanda allegado el 12 de septiembre del 2022 no se tiene en cuenta como que el termino para dar contestación venció el 9 de septiembre del 2022; téngase en cuenta que la notificación se practicó el 5 de agosto del 2022 a través de aviso y el termino para contestar inicio el 12 de agosto del 2022 por lo que los 20 días acaecieron el 9 de septiembre del 2022, siendo extemporáneo el escrito allegado en fecha posterior.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **008**

Hoy: **2 de Febrero de 2023.**


RUTH MARGARITA MERANDA PAENCIA
Secretaria